

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Señora juez, le informo que COLPENSIONES presentó un escrito de impugnación el 12 de enero de 2021, a las 10:07 a.m., frente al fallo de tutela proferido en este asunto el 18 de diciembre de 2020. Además, le informo que la notificación de las personas y entidades involucradas se realizó de la siguiente manera:

Sentencia	18 de diciembre de 2020, 9:47 a.m.
Accionante	
COLPENSIONES	
EPS SALUD TOTAL	
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE COLPENSIONES	
DIRECCIÓN DE MEDICINA LABORAL DE COLPENSIONES	
ÁREA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA EPS SALUD TOTAL	
SOTRAMES SA.	

Dieciocho de enero de dos mil veintiuno (18/01/2021).


Esteban Suárez G
Escribiente




RADICADO 05 266 31 10 002 2020 00273 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Dieciocho de enero de dos mil veintiuno

Interpuesta oportunamente por COLPENSIONES la IMPUGNACIÓN a la sentencia proferida el 18 de diciembre de 2020, de conformidad con lo normado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, SE ORDENA LA REMISIÓN del expediente al Tribunal Superior de Medellín, Sala de Familia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

(Est)

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"

RADICADO.05266-31-10-002-2020-00273-00

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°002 Fijado hoy 19 de enero de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretaria